



POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO ACHS

Política
Internacional

1. GENERALIDADES

La Asociación Chilena de Seguridad, en adelante la “Asociación” o “ACHS”, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, administradora del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°16.744, en cuyo marco debe otorgar prestaciones preventivas, de salud y económicas.

Desde esta perspectiva, se encuentra expuesta a escenarios de riesgos legales, normativos, éticos y reputacionales que hacen necesario contar con un adecuado sistema de cumplimiento corporativo, que permita identificar, evaluar, monitorear y gestionar tales riesgos, procurando prevenir su materialización y eventuales daños a la organización.

De conformidad con la Circular N°3.627, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social con fecha 22 de octubre de 2021, la ACHS debe implementar una *“política de gestión del cumplimiento corporativo destinada a establecer un marco para su gestión con planes de acción adecuados para mitigar los efectos de este riesgo, siendo recomendable que sea ordenada y aprobada por el Directorio.”*

En cumplimiento de dicha obligación, la presente política tiene por objetivo establecer un Sistema de Cumplimiento Corporativo (“Sistema”) como marco para el aseguramiento del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas, de las políticas, protocolos internos, certificaciones, estándares éticos y buenas prácticas, y de gestionar el riesgo por eventuales incumplimientos provenientes de las actividades propias del giro de la ACHS.

Forman parte integrante de esta política los siguientes documentos:

- Código de Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Principios y Guías de Conducta Ética
- Estatutos del Comité de Ética
- Política de Prevención de Delitos Sancionados por la Ley N°20.393
- Política de Libre Competencia
- Política de Adquisición de Bienes y Servicios
- Política de Contratación de Parientes
- Política de Conflicto de Interés
- Procedimiento de Denuncias e Investigación
- Política de Sostenibilidad
- Política de Medioambiente
- Política de Cumplimiento Regulatorio
- Política de Equidad, Inclusión y Diversidad
- Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios

2. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO DE LA ACHS

Se entiende como sistema de cumplimiento corporativo de la ACHS, al conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios de ética e integridad que fomenta la ACHS, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias.

Este sistema de gestión de cumplimiento corporativo se ha implementado con un enfoque de cumplimiento más allá del ámbito legal y normativo, incorporando dentro de su alcance las variables A.S.G. (ambientales, sociales y de gobierno corporativo).

Por lo anterior, el sistema de cumplimiento corporativo incorpora dentro de su alcance todos los ámbitos del cumplimiento que afectan a la ACHS, distinguiendo dentro de éste, el cumplimiento legal y normativo, así como el cumplimiento organizacional. Ambos componentes del cumplimiento corporativo deben gestionarse con un enfoque basado en riesgos sobre un marco estratégico, táctico y operacional común.

2.1. Cumplimiento legal y normativo.

Por cumplimiento legal y normativo, se debe entender la adecuación de las actuaciones de la ACHS a las disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario aplicables a su gestión y a las normas de carácter administrativas dictadas por las entidades públicas reguladoras.

En particular, se deben considerar dentro del ámbito del cumplimiento legal y normativo, los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en términos de la oportunidad de las respuestas, de la implementación de las instrucciones, del envío de reportes periódicos, de la forma y fondo de esas respuestas, de la calidad y consistencia de la información reportada y del cumplimiento de los objetivos inherentes a las instrucciones formuladas.

2.2. Cumplimiento organizacional

Por cumplimiento organizacional, se entenderá aquellos componentes del cumplimiento, no contemplados dentro del alcance del cumplimiento legal y normativo, a los que la ACHS ha adherido, tales como, compromisos a nivel institucional en concordancia con las buenas prácticas en materia de protocolos, certificaciones, estándares éticos, ambientales, entre otros.

3. OBJETIVOS

La presente política tiene por finalidad generar el marco de funcionamiento del sistema de cumplimiento corporativo de la ACHS, apoyando el logro de sus objetivos, unificando las diferentes políticas internas y planes de acción que conducen a una adecuada gestión de los riesgos de cumplimiento que enfrenta la organización, y aplicándose como una guía de uso práctico y obligatorio para todos colaboradores de la ACHS.

Dentro de los objetivos específicos podemos mencionar:

- a) Definir roles y responsabilidades de los distintos participantes del proceso.
- b) Definir los niveles de escalamiento frente a incumplimientos.
- c) Propiciar una cultura de cumplimiento corporativo, a través de la capacitación de todo el personal.



POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO ACHS

Política
Internacional

4. ALCANCE

Esta política es de aplicación para todos los Directivos, Gerentes y colaboradores de la ACHS y, rige ante cualquier situación de potencial o real incumplimiento de normas legales, reglamentarias y administrativas, de políticas, protocolos internos, certificaciones, estándares éticos y buenas prácticas que la ACHS ha procurado como estándar de conducta para la organización.

En lo específico, el Comité de Ética, la Gerencia División Asuntos Jurídicos y Corporativos, las unidades operacionales y la Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento deben colaborar en la implementación y aplicación práctica de los lineamientos establecidos.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Como marco general, cada colaborador de la ACHS es responsable de familiarizarse con las leyes y regulaciones relacionadas con sus funciones, así como también de cumplir con las responsabilidades que se le hayan asignado. A continuación, se describen los roles y responsabilidades de los principales involucrados dentro de los procesos de cumplimiento corporativo de la ACHS:

- **El Directorio es responsable de:**
 - Velar por la correcta implementación mediante la supervisión efectiva del Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS.
 - Aprobar las políticas y procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS, y sus correspondientes actualizaciones.
- **La Gerencia División Planificación Estratégica y Control de Gestión, a través de la Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento es responsable de:**
 - Velar por la implementación y seguimiento de las iniciativas propias del Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS.
 - Preparar y revisar procedimientos referidos al cumplimiento corporativo de la ACHS.
 - Asesorar y aclarar al Directorio, Gerentes y colaboradores las materias de su competencia.
 - Monitorear y validar el estado de implementación de los planes de acción definidos para cumplimiento corporativo de la ACHS.
 - Informar al Directorio, Gerentes y colaboradores incumplimientos detectados.
 - Dar seguimiento a las actualizaciones de Políticas Institucionales y su cumplimiento
- **La Gerencia División Asuntos Jurídicos y Corporativos, en las materias de su competencia, es responsable de:**
 - Apoyar a los encargados del Sistema de Cumplimiento Corporativo, procurando el cumplimiento de la normativa sectorial y general, en forma segura y eficaz.
 - Gestionar y velar por el cumplimiento del Modelo de Prevención del Delito de la ACHS, desarrollando actividades o procesos que contribuyan a la eficacia del Sistema de Cumplimiento Corporativo.
 - Fijar protocolos, reglas y procedimientos específicos que, desde su mirada, complementen adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Corporativo.
 - Mantener y reforzar la reputación corporativa en línea con los objetivos del Sistema de Cumplimiento Corporativo.

- Dar seguimiento y asegurar la continuidad de las iniciativas en materias ambientales, sociales y de gobierno corporativo que digan relación con el Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS.
 - Establecer programas de sostenibilidad medioambiental que permitan cumplir adecuadamente las obligaciones propias del Sistema de Cumplimiento Corporativo.
 - Fomentar la transparencia, probidad y adecuada información a públicos de interés, tanto internos como externos, desarrollo de temáticas enfocadas en el respeto de los derechos humanos y la diversidad que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Cumplimiento Corporativo.
- **La Gerencia de Auditoría Interna es responsable de:**
- Apoyar la eficacia y desarrollo del Sistema de Cumplimiento Corporativo, proveyendo aseguramiento independiente y objetivo al Directorio y al Comité de Auditoría, a través de la evaluación del diseño, suficiencia y efectividad de la gestión de riesgos, el control Interno y el Gobierno de las actividades que desarrolla la ACHS en estas materias.
- **La Gerencia División de Personas es responsable de:**
- Contribuir al desarrollo y desempeño de todos los colaboradores de ACHS procurando el fortalecimiento del Sistema de Cumplimiento Corporativo y alcanzar sus objetivos.
 - Establecer procesos integrados de gestión de personas que contribuyan a la eficacia del Sistema de Cumplimiento Corporativo, en línea con los Derechos Humanos, inclusión, diversidad, enfoque de género, entre otros.
- **Las Gerencias de Unidades de Negocios y Operacionales, son responsables de:**
- Apoyar a los encargados del Sistema de Cumplimiento Corporativo, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Sistema.
 - Contribuir a la divulgación del Sistema de Cumplimiento Corporativo en toda la organización.
 - Informar a los encargados del Sistema de Cumplimiento Corporativo cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de normas legales, reglamentarias y administrativas, de políticas, protocolos internos, certificaciones, estándares éticos y buenas prácticas y, las gestiones relacionadas al Sistema.
- **El Comité de Ética es responsable de:**
- Apoyar a los encargados del Sistema de Cumplimiento Corporativo en el proceso de análisis de denuncias que tengan relación con el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y administrativas, de políticas, protocolos internos, certificaciones, estándares éticos y buenas prácticas y, las gestiones relacionadas al Sistema.
- **Los colaboradores deberán cumplir con lo establecido en esta política de la siguiente forma:**
- Informar por los canales definidos los hechos que pudieren contravenir normas legales, reglamentarias y administrativas, de políticas, protocolos internos, certificaciones, estándares éticos y buenas prácticas y, las gestiones relacionadas al Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS.

- En caso de necesitar establecer si está frente a un riesgo de incumplimiento corporativo, consultar con los encargados del Sistema de Cumplimiento Corporativo o superiores jerárquicos que se designen para tales efectos.

6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

La implementación del Sistema de Cumplimiento Corporativo deberá considerar al menos los siguientes elementos:

6.1. Visión integral

La cultura corporativa inserta en la organización debe enfocarse no solo en el cumplimiento de las leyes, normas o regulaciones, sino que, además, deberá prevenir y evitar todas aquellas conductas que puedan ser cuestionables para sus grupos de interés.

En este sentido, además del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, la ACHS deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para el debido respeto de sus normas éticas y prácticas corporativas.

6.2. Integrada a la gestión de riesgos

La gestión del cumplimiento corporativo es compatible con el marco metodológico de la función de gestión integral de riesgos implementados por la ACHS y se orienta a la ejecución de actividades y procesos que cumplan con las normas legales, además de la prevención de conductas organizacionales que excedan los límites de riesgos aceptados.

La ACHS cuenta con una Metodología de Gestión de Riesgos Corporativos que define los procesos de evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos a nivel corporativo, así como la gestión de controles que los mitigan.

El sistema de gestión de riesgos de la ACHS considera la evaluación integral de los procesos y junto a ello, de los riesgos a los que se ve expuesta la entidad, además del cumplimiento corporativo. Por ello, la ACHS ha definido como factores principales:

- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Crédito
- Riesgo Técnico
- Riesgo Estratégico
- Riesgo Operacional
- Riesgo Legal
- Riesgo Reputacional
- Riesgo de Continuidad Operacional

Para la evaluación de riesgos asociados al Sistema de Cumplimiento Corporativo, se considerarán como relevantes, los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento legal y normativo, que corresponde a la adecuación de las actuaciones de la mutualidad a las disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario aplicables a su gestión y a las normas de carácter administrativas dictadas por las entidades públicas reguladoras.



POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO ACHS

Política Interna

- b) Cumplimiento organizacional, que corresponde a aquellos componentes del cumplimiento, no contemplados dentro del alcance del cumplimiento legal y normativo, a los que la mutualidad ha adherido, tales como, compromisos a nivel institucional en concordancia con las buenas prácticas en materia de protocolos, certificaciones, estándares éticos, ambientales, entre otros.

Sin perjuicio de ello, con el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable de la mutualidad, por medio de esta política, la ACHS asume el compromiso de incorporar en su gestión del Sistema de Cumplimiento Corporativo, variables Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo.

7. COMUNICACIÓN.

Todos los colaboradores de la ACHS deberán tomar conocimiento de la presente política y estará disponible en la página web de la ACHS. Su comunicación interna se realiza por los medios con que cuenta la empresa, tales como intranet, videos, correos electrónicos, papeles informativos, entre otros.

8. REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.

La información relacionada al cumplimiento corporativo será reportada por las áreas que correspondan en los términos, condiciones y frecuencia establecidas por la políticas, reglamentos y normativas internas de la ACHS. Cualquier trabajador o trabajadora que sea testigo de un incumplimiento a lo establecido en la presente Política o al Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS, debe informarlo a través del Canal de Denuncias o a través de los medios que la ACHS establecerá para tales efectos.

9. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de la presente política y, sobre todo, la comisión de alguna de las conductas prohibidas en las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS, han de conllevar las sanciones previstas en la Ley, los contratos de trabajo, en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa y en las distintas políticas y procedimientos que lo integran. Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

La ACHS ha establecido un Canal de Denuncias que permite el acceso tanto para colaboradores como personas externas a la organización. Este Canal de Denuncias se encuentra disponible a través de la intranet y del sitio web de la ACHS.

Se velará en todo momento por la protección del anonimato del denunciante, así como también se procurará que no se generen represalias directas o indirectas contra un colaborador que informa sobre la presunta comisión de un acto o conducta que revista caracteres de delito.

El Comité de Ética tendrá siempre la facultad de proponer y supervisar la aplicación de sanciones, determinar o pronunciarse sobre su procedencia, y revisar o reconsiderar las sanciones cursadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de los Estatutos del Comité de Ética.

10. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.

Esta política se deberá revisar cuando sea necesaria, debiendo ser aprobada por el Directorio de la ACHS. Para su actualización la Subgerencia de Riesgos y cumplimiento debe realizar las siguientes actividades:

- Revisar y definir los potenciales cambios a la política.



POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO ACHS

Política
Internacional

- Presentar la política al Comité de Riesgo de Directores para su revisión y aprobación, ya sea que se hayan realizado modificaciones o sea necesaria su validación anual.
- Presentar la política al Directorio para su revisión y aprobación, ya sea que se hayan realizado modificaciones o sea necesaria su validación anual.

11. MEJORA CONTINUA.

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia del Sistema de Cumplimiento Corporativo, el que se integra en el Sistema de Gestión Integral de la ACHS, mediante el seguimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías internas y externas, el análisis de las acciones y la revisión por la dirección realizada por el Directorio y sus Comités.

La Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento, a través de su área de Cumplimiento velará por la permanente actualización del Sistema de Cumplimiento Corporativo de la ACHS, a la luz de las políticas de empresa y los cambios normativos que impacten directamente su eficacia.

12. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: A partir de 02.05.2023 hasta cuando se genere una nueva versión.

Versión: 1

Primera versión: 02.05.2022

Atención a necesidades específicas: (X) Si () No

Responsables por el documento:

	Nombre del área
Elaboración	Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento
Revisión	Gerencia División Asuntos Jurídicos y Corporativos
Aprobación	Comité de Riesgo de Directores
Ratificación	Directorio